

# Resolución Administrativa

Santa Anita, 28 de noviembre del 2022

## VISTO:

El Informe N° 090-OSGM-HHV-2022 mediante el cual solicita la aprobación del Documento Equivalente para la adquisición de Equipos Biomédicos por Reposición 2022, con Código Único de Inversión: 2567758;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, habiéndose establecido en los numerales 17.4, 17.7 y 17.9, del artículo 17°, que, para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI (Programa de Inversiones) correspondiente. Que, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y que, el seguimiento de la fase de ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI);

Que, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, se debe señalar que en los artículos 1° y 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 082-2019-EF. Se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de Gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones; señalando en el numeral 32.4, del artículo 32°, que, la aprobación del expediente técnico se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, a través del Memorando N° 196-OEPE-HHV-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, responsable de la Unidad Formuladora, comunica a la Directora Ejecutiva de Oficina Ejecutiva de Administración,





la culminación de la elaboración del sustento técnico de la Inversión por Reposición con CUI N° 2567758, registrado y aprobado en el Formato 7C - Registro de IOARR y 05 B - Registro Agregado de Ideas de IOARR, asimismo comunica que mediante Informe N° 128-UP-OEPE-HHV-2022 informa sobre la disponibilidad presupuestal para la formulación de la IOARR para la adquisición de Equipos Biomédicos;

Que, a través del Memorándum N° 339-OSGM-HHV de fecha 22 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, comunica a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la elaboración del Expediente Técnico para la Adquisición de Equipos Biomédicos por Reposición considerados en el Plan Multianual 2022 del Hospital Hermilio Valdizán, cuyo costo están por debajo de las 9 UIT, el cual cuenta con el visto bueno de los responsables de los distintos servicios beneficiados, quienes suscriben las especificaciones técnicas en señal de conformidad, para continuar con el trámite respectivo de acuerdo siguiente cuadro:

EQUIPOS	CANTIDAD	MONTO
Agitador Magnético	1	4,050.00
Aspirador de Secreciones	5	6,450.00
Balanza Digital	1	6,800.00
Balanza Digital con Tallimetro	3	7,950.00
Electrocardiógrafo	1	7,600.00
Equipo Nebulizador	5	6,925.00
Equipo de Rayos X Dental	1	29,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>68,775.00</b>

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento:

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, del Jefe de la Oficina de Logística;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° Inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Expediente Técnico Especificaciones Técnicas de Equipamiento de la Inversión por Reposición 2022, con Código Único de Inversión N° 2567758, por el importe de S/. 68,775.00 (Sesenta y ocho mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles), por los (17) equipos biomédicos, que se describen en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y al Jefe de la Oficina de Logística, para que de acuerdo a sus competencias realicen los trámites correspondientes.

**Artículo 3°.- DISPONER** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.

**Regístrese y Comuníquese;**

  
*Maria Ruiz*  
Lic. Adm. Maria M. Ruiz Villacorta  
CLAO N° 002799  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MMRV/yj

**Distribución:**

Dirección General

Oficina Ejecutiva de Planeamiento

Oficina de Servicios Generales

Oficina de Logística

Oficina de Estadística e Informática

Archivo